INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY"

ID N° ID 365142

Asunción, 22 de agosto de 2019.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	7 - Servicios Técnicos
NUMERO DEL PAC:	365142
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 35.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 089/2019	Gs 35.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación de Servicios de Relevamiento Hidro-Topográfico en el Rio Monday
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 054/2019 de fecha 10 de junio de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERTA	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY" ID N° 365142 Guaranies – IVA incluido.
1	CRLA CONSULTORIAS	30.000.000
2	IASA INGENIERIA APLICADA S.A.	34.000.000
3	ING GUSTAVO ALVARENGA CAJES	33.000.000
4	BENJAMIN REAL SOHLBERG	31.100.000

No se han realizado observaciones.

Abog. Rossana Esgarribia B.
Gerente de Administración de Contrataciones
essap sa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	CRLA CONSULTORIAS	INGENIERIA APLICADA S.A.	ING. GUSTAVO ALVARENGA CAJES	BENJAMIN REAL SOHLBERG
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

*Se verifica que el oferente **BENJAMIN REAL SOHLBERG** ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en forma deficiente, pues en el mismo omitió indicar la suma obligada, teniendo en cuenta que la Carta Invitación exige 5% del monto de la oferta.

El Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; (….)*". En ese sentido también el Art. 61º del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(…)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes*

Ing. Ross Mary Figarinali Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(….).".; **por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: BENJAMIN REAL SOHLBERG**, en concordancia además con el Art. 58º que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.".*

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo E de la Carta Invitación, correspondiente a los "Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CRLA CONSULTORIAS	INGENIERIA APLICADA S.A.	ING. GUSTAVO ALVARENGA CAJES
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* en forma de **DECLARACION JURADA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Adolfo J. Maciel Garribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**N/A**	**CUMPLE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**N/A**	**CUMPLE**	**N/A**
Constancia SIPE N°	----------	**1549693**	----------

Las documentaciones figuradas "Activas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluye que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Según Comunicación Interna UACP N° 647/2019 de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., se informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa

Alberto Ezcurra Garribiati
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)"

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **CRLA CONSULTORIAS, INGENIERIA APLICADA S.A. e ING. GUSTAVO ALVARENGA CAJES**, no registran datos, encontrándose en estado activo para todos los procesos licitatorios.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

				IASA		GUSTAVO ALVARENGA		CRLA CONSULTORIAS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Servicio de Topografía	Unidad	1	34.000.000	34.000.000	33.000.000	33.000.000	30.000.000	30.000.000
			Precio Total		**34.000.000**		**33.000.000**		**30.000.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional.

Ab. Gustavo Rossi Estigarribia
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Sobre el particular, en la página web del MIC **no hay registro encontrado para la firma INGENIERIA APLICADA S.A. con RUC N° 80036188-1 y el ING. GUSTAVO ALVARENGA con RUC N° 326192-1.**

Por otra parte, la firma CRLA CONSULTORIAS presenta Certificado N° 52552 con fecha de expedición el 31/05/19 y fecha de vencimiento el 28/09/19.

Por nota UE N° 429/19 recepcionada por el oferente ING. GUSTAVO ALVERENGA en fecha 14/06/19 se solicito la presentación del correspondiente certificado, no dando respuesta al mismo en el plazo indicado.

Así mismo, por nota UE N° 430/19 recepcionada por el oferente INGENIERIA APLICADA S.A. en fecha 18/06/19 se solicito la presentación del correspondiente certificado, no dando respuesta al mismo en el plazo indicado.

En ambos casos, se trae a colación lo establecido en la Carta Invitación: "*Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio*".

A continuación, se aplica el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	PRECIO FINAL
CRLA CONSULTORIAS	30.000.000.-	N/A	30.000.000.-
INGENIERIA APLICADA S.A.	34.000.000.-	6.800.000.-	40.800.000.-
ING. GUSTAVO ALVARENGA CAJES	33.000.000.-	6.600.000.-	39.600.000.-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	CRLA CONSULTORIAS	Gs. 30.000.000.-
2°	ING. GUSTAVO ALVARENGA CAJES	Gs. 33.000.000.-
3°	INGENIERIA APLICADA S.A.	Gs34.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CRLA CONSULTORIAS**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:**

Abg. Rossana Astigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapisa

5.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° y 59º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

CRLA CONSULTORIAS:
Nota UE N° 431/19 recepcionado por el oferente en fecha 18/06/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *La Patente Profesional expedida por el MOPC, presentada de los 2 profesionales propuestos debe ser actualizada al año 2019.*
- *Las constancias de trabajos presentadas como experiencia específica no cumplen con el requerimiento de trabajos de relevamiento hidro-topográfico. Debe completar si posee.*
- *No cumple el requerimiento de volumen anual de facturación igual o superior a 30% del monto de su oferta en trabajos de relevamiento hidro-topográfico. Debe completar si posee.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota con expediente mesa de entrada N° 2709 de fecha 18/06/19 ha presentado documentaciones.

ING. GUSTAVO ALVARENGA:
Nota UE N° 685/19 recepcionado por el oferente en fecha 13/08/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *No presenta documentos que indiquen promedio anual de facturación en trabajos de relevamiento Hidro-Topográfico para los mejores 5 años de los últimos 10 años (presenta copia de facturas del año 2018 únicamente). Debe completar si posee.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente no ha presentado documentación alguna hasta la fecha.

INGENIERIA APLACADA S.A.:
Nota UE N° 684/19 recepcionado por el oferente en fecha 13/08/19, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *No indica participación en 3 contratos en los últimos 10 años en trabajos de relevamiento Hidro-Topográfico (indica contratos en 2003, 2005 y 2006). No presenta documentos que indiquen promedio anual de facturación en trabajos de relevamiento Hidro-Topográfico para los mejores 5 años de los últimos 10 años. Debe completar si posee.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente no ha presentado documentación alguna hasta la fecha.

Al respecto, se trae a colación el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Así mismo, recalco lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no*

Abg. Rossana Fugarribia
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación del documento formal solicitado, las empresas **ING. GUSTAVO ALVARENGA e INGENIERIA APLACADA S.A.** **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

5.2 Capacidad técnica:

Por comunicación interna GT N° 484/2019, recepcionada en la UOC en fecha 16/07/2019 la Gerencia Técnica remite informe técnico de las ofertas y en su parte pertinente expresa:

Oferente: CRLA CONSULTORIAS

- ***EL consultor presenta título profesional de 2 profesionales propuestos. No así la patente profesional actualizada al año 2019 expedida por el MOPC.***
- ***En cuanto a la experiencia específica, el consultor presenta constancias de trabajos que no corresponden a trabajos de relevamiento hidro-topográfico. Por tanto no cumple con el criterio técnico solicitado.***
- ***En cuanto al volumen anual de facturación solicitado como criterio, el consultor no cumple con el mismo para trabajos de relevamiento hidro-topográficos.***

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al desarrollo de la evaluación, ya no quedan ofertas que evaluar, por lo que en atención a lo establecido en el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*", la Unidad Operativa de Contratación de la ESSAP S.A.:

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY"** con **ID N° 365142** de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03.

Abg. Rossana Estigarribia .....